SUBSECRETARÍA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA ECUATORIANA PARTE I: RESUMEN DE LA OPERACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

Fortalecimiento de la educación superior pública ecuatoriana

INSTITUCIÓN SOLICITANTE Y/O EJECUTOR:

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

Con la finalidad de fortalecer el sistema de educación a través de la democratización del acceso y ampliación de la cobertura de educación superior pública, se plantea la creación de una universidad pública en Santo Domingo de los Tsáchilas.

En ese contexto, la SENESCYT solicita al Banco de Desarrollo de América Latina-CAF que a través del Convenio de Cooperación Técnica no Teembolsable se brinde apoyo para contar con asistencia técnica especializada que le permita fortalecer el sistema de educación superior ecuatoriano a través del desarrollo del siguiente producto:

• Consultoría B: Documento de implementación del modelo estratégico conceptual para la gestión de la nueva universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Antecedentes:

- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".
- En el artículo 350 de la Carta Magna señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".
- De igual manera, la norma constitucional determina que el Sistema de Educación Superior lo integran las universidades y escuelas politécnicas; los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, los conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados, todas estas instituciones -públicas o particulares-, sin fines de lucro. El Sistema también comprende los programas, políticas, recursos, acciones, e instituciones del Estado empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, que realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.

Página **1** de **17**





Dirección: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos. Código Postal: 1701518. Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 3934-300 / Atención Ciudadana: 1800 736 372

- La norma constitucional en su artículo 357, establece: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)".
- Por su parte, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina que la educación superior debe responder a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural; y establece en su artículo 20 las fuentes o recursos que constituirán el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.
- En este contexto, el artículo 107 de la LOES señala: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".
- El artículo 109 ibídem, determina: "Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnica académica que contenga los siguientes requisitos: (...) 7. Estudio económico financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que la institución contará con los recursos económicos-financieros suficientes para su normal funcionamiento; (...) 9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente que garantice su financiamiento (...)"
- El Artículo 111 ibídem determina sobre la "Creación y financiamiento de universidades y escuelas politécnicas supeditadas a los requerimientos del desarrollo nacional. En el caso de universidades y escuelas politécnicas públicas su creación y financiamiento se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional."
- El artículo 182 ibídem, establece: "De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento."
- La Disposición General Séptima ibídem dispone: "Para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (...)

Página **2** de **17**







- se remitirá a la Asamblea Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley."
- Por su parte el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establece como objetivo: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas", en el marco del cual señala la política "1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural", y como menta "Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas a 2021."
- El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SENESCYT, expedido mediante Acuerdo № 2015-133, publicado en la edición especial del Registro Oficial № 372, de 24 de septiembre de 2015, señala en su artículo 5 como misión de la Secretaría "Ejercer la rectoría de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología y saberes ancestrales y gestionar su aplicación, con enfoque en el desarrollo estratégico del país. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo y las instituciones de educación superior en aras del fortalecimiento académico, productivo y social. En el campo de la ciencia, tecnología y saberes ancestrales, promover la formación de talento humano avanzado y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos." En este marco, la SENESCYT ha fijado como objetivos estratégicos los siguientes:
 - Reducir las brechas en el acceso de los bachilleres aspirantes al ingreso de la
 Educación Superior, bajo principios de meritocracia e igualdad de oportunidades.
 - Incrementar la diversificación y cobertura de la oferta académica de la Educación Superior orientada a las necesidades de los sectores prioritarios.
 - Incrementar la calidad del talento humano especializado en áreas priorizadas de la investigación científica e innovación con criterios de progresividad.
 - Incrementar la infraestructura y equipamiento de apoyo para el desarrollo de la investigación científica, innovación y transferencia tecnológica, además de los espacios para el relacionamiento entre la academia, Estado y sector productivo.
- De conformidad con las disposiciones de la normativa vigente sobre creación de universidades, en especial lo establecido por la Disposición General Séptima de la LOES esta Cartera de Estado está promoviendo el proyecto de creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Asimismo, la Corporación Andina de Fomento y la SENESCYT, el 22 de junio de 2018, suscribieron el acuerdo de cooperación técnica no reembolsable, con el fin de implementar la cooperación técnica no reembolsable para apoyar el financiamiento de estudios para la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Justificación:

• En el ámbito de la creación de nuevas universidades o escuelas politécnicas la Constitución de la República, en su artículo 354 de señala que: "las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación (...) La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. (...).".

Página 3 de 17







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Las disposiciones constitucionales a partir del 2008 determinan que el Estado garantiza la
 gratuidad de la educación hasta el tercer nivel de formación, siendo la SENESCYT la encargada
 de garantizar el efectivo cumplimiento de este mandato, y además observando que las
 ofertas sean de calidad y respondan a las expectativas y necesidades de la sociedad, a las
 prospectivas de desarrollo científico, humanístico y tecnológico y a la diversidad cultural.
- A nivel nacional, la oferta de educación superior se distribuye a través de 60 universidades y escuelas politécnicas, 33 de ellas públicas, 8 cofinanciadas y 19 particulares; y, a través de 227 institutos superiores técnicos y tecnológicos, de los cuales 97 son públicos, 8 son cofinanciados y 122 son particulares.
- Por su parte, Santo Domingo de los Tsáchilas es la provincia más densamente poblada del país y tiene una tasa bruta de matrícula de 19.1% cuando el promedio nacional se determina en 29,69%. Esta provincia no posee universidades o escuelas politécnicas con sedes principales. Las extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Santo Domingo y de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas constituye la oferta pública de grado en esta provincia con 6 carreras de grado, en total. A continuación, se destalla la actual oferta académica de tercer y cuarto nivel realizada por Instituciones de Educación Superior que mantienen sedes acreditas en la provincia:

Tabla N° 1 Oferta académica vigente en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por universidad y nivel de formación.

Nombre de institución	Sostenimiento	Tipo sede	Lugar	Tercer nivel	Cuarto nivel	Total
Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Particular Cofinanciada	Sede	Santo Domingo	5	4	9
Universidad Regional Autónoma de los Andes	Particular Autofinanciada	Sede	Santo Domingo	11	3	14
Universidad UTE	Particular Autofinanciada	Sede	Santo Domingo	9	3	12
Universidad de las Fuerzas Armadas	Pública	Sede	Santo Domingo	3	-	3
Universidad Técnica Luis Vargas Torres	Pública	Sede	Santo Domingo	3	=	3
	Total general			31	10	41

Fuente: Plataforma Pentaho - Coordinación de Gestión de la Información, Sistema Nacional de Información de

Educación Superior del Ecuador (SNIESE)

Elaborado por: SFA, 2020 **Corte:** 03-07-2020.

- Con el propósito de abastecer la demanda local, reducir brechas de acceso a la educación superior en la provincia tsáchila, el Gobierno Nacional mediante el Compromiso Presidencial № 226, acordó la creación de una nueva Universidad en la provincia. Posteriormente la LOES en su Disposición General Séptima, establece el mandato de creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley. Para el cumplimiento La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como institución rectora de la política pública a nivel nacional en el campo de la educación superior, pública y privada, se encuentra promoviendo el proceso de creación de dicha universidad.
- En el ámbito de la gestión de las universidades y escuelas politécnicas, el Artículo 20, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina las fuentes que constituyen el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.

lenin





Página 4 de 17

- Asimismo, el Artículo 23 de la referida Ley, dispone que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.
- Para la creación de universidades o escuelas politécnicas, tanto en el artículo 109 de la LOES, cuanto el artículo 11 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas se establece el requerimiento de contar con un estudio económico financiero, proyectado a cinco años que demuestre que la institución contará con los recursos económicos-financieros suficientes para su normal funcionamiento.
- Actualmente, existen cinco nuevas universidades como son: Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad Nacional de Educación UNAE, Universidad de las Artes, Universidad Regional Amazónica IKIAM y Amawtay Wasi que están entrarán a formar parte del grupo de universidades que recibirán las rentas establecidas en la fórmula de distribución de recursos para su funcionamiento.
- Con estos antecedentes y considerando los limitados ingresos fiscales, que a su vez han generado la implementación de políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del Presupuesto General del Estado; es pertinente conocer y analizar los factores económicos financieros y normativos que sustentarán la implementación y funcionamiento de la nueva universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de identificar los escenarios y/o mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la futura universidad bajo criterios de pertinencia y con los estándares de calidad en educación superior, sin afectar a las asignaciones presupuestarias de las instituciones de educación superior existentes.
- Con estos antecedentes, la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito con la CAF propone desarrollar el "Estudio de Sostenibilidad Económica de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas", con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de lo señalado por la Disposición General Séptima de la LOES y de los requisitos establecidos para la creación de la mencionada universidad.

CONSULTORÍA B: MODELO ESTRATÉGICO CONCEPTUAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar las condiciones de financiamiento para la sostenibilidad de la nueva universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas con una proyección a 20 años.

Objetivos Específicos:

- 1. Analizar integralmente el comportamiento de las fuentes de financiamiento y de asignación de recursos a las universidades y escuelas politécnicas y proponer alternativas para el financiamiento ante la creación de la USDT.
- 2. Identificar las necesidades financieras de la nueva universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas en función de las perspectivas de crecimiento institucional.

Página **5** de **17**







3. Examinar la base normativa para la asignación de recursos a las universidades y escuelas politécnicas y establecer posibles recomendaciones que conlleven a la sostenibilidad del sistema de educación superior, en el marco de la incorporación de la nueva universidad.

2. ALCANCE:

El estudio trata del análisis de sostenibilidad económica y financiera de la nueva universidad pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en el marco del funcionamiento integral del sistema de educación superior y la identificación de las potenciales fuentes de financiamiento que garanticen su funcionamiento desde un enfoque prospectivo para un período de 20 años.

Este estudio partirá de un diagnóstico del comportamiento histórico |de las fuentes presupuestarias que se asignan a través de la Fórmula de Distribución de Recursos a las instituciones de educación superior en Ecuador a nivel nacional. Tomando como base analítica el comportamiento histórico de las variables que lo integran, cuyo período de análisis comprenderá a partir del año del establecimiento de cada una de las fuentes presupuestarias y la normativa que regula la distribución de recursos hacia las instituciones de educación superior, hasta la actualidad.

Los productos entregados deberán cumplir con la rigurosidad técnica que permitan su presentación al Consejo de Educación Superior (CES) para iniciar el trámite de creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas y para responder a los estándares del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y evaluación de pertinencia de la Secretaría Técnica Planificación del Ecuador.

El servicio de consultoría requerido fundamentará su estudio, con base en las necesidades de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y su zona de influencia.

Es preciso destacar que el presente estudio se enmarca en los requerimientos establecidos en los numerales 7 y 9 del Artículo 109 de la LOES y el Artículo 11 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas referentes al proceso de generación del expediente técnico para la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas – USDT, observando que cumplan con las especificados que determina dicha normativa

El contratista ejecutará el objeto del contrato conforme a las necesidades y requerimientos técnicos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las proyecciones por realizarse para el análisis de sostenibilidad económica de la nueva universidad tendrán un horizonte temporal de 20 años.

El estudio deberá considerar las proyecciones y las fases de implementación de los componentes de infraestructura, oferta académica, proyección de demanda estudiantil, personal académico, administrativo y de servicios.

METODOLOGÍA:

Para desarrollar los estudios y dar cumplimiento a los objetivos propuestos, se plantea la siguiente metodología de trabajo:

Página **6** de **17**







- 1. El contratista diseñará y presentará la metodología del estudio, el cronograma, y, plan general de trabajo de acuerdo con los objetivos, plazos y productos a alcanzar, conjuntamente con su propuesta técnica y económica. Para el efecto, el contratista deberá considerar como referencia los siguientes parámetros metodológicos:
- a. El estudio se basará en metodologías cuantitativas, estadística descriptiva y/o econométricas, mediante el análisis de bases de datos históricos del comportamiento de las fuentes de financiamiento y de asignación de recursos a las universidades y escuelas politécnicas, contrastando las variables estudiadas a fin de identificar posibles desfases o brechas significativas en la asignación de recursos a las universidades.
- b. El análisis se complementará con la implementación de indicadores de gestión de las Universidades y Escuelas Politécnicas, que permitan establecer escenarios de estimaciones de gastos de las universidades y escuelas politécnicas, cuyos valores se extrapolarán al futuro para la obtención modelos económico y alternativa para la asignación y distribución optima de recursos que permitan el ingreso, la implementación y el funcionamiento de la nueva universidad en el futuro, sin afectar las asignaciones de las demás universidades y escuelas politécnicas.
- c. La viabilidad económica y financiera se fundamentará en la implementación de metodologías de análisis cuantitativo y la generación de proyecciones de los beneficios, ingresos y gastos necesarios para la implementación y funcionamiento de la universidad durante su vida útil¹.

Además se complementará con metodologías cualitativas de análisis información de fuentes secundarias y/o documentales, tanto a nivel nacional y/o internacional, que permita identificar y recomendar experiencias exitosas sobre mecanismos, fuentes, modelos y/o alternativas para la sostenibilidad de la nueva universidad.

- 2. El plan de trabajo señalará de manera específica los hitos y fechas de revisión de los productos a entregar.
- 3. Se deberá considerar dentro del plan y cronograma los mecanismos de retroalimentación sea a través de reuniones o talleres de presentación de los resultados alcanzados por cada uno de los productos entregables de acuerdo con los lineamientos planteados por la SENESCYT y la CAF.
- 4. Se observará un desarrollo secuencial y ordenado de actividades.
- 5. Los servicios objeto de esta contratación se basarán en una constante interacción entre el equipo técnico del contratista y el equipo técnico de la SENESCYT. Las actividades serán coordinadas entre el contratista y el administrador /delegado de la SENESCYT.
- 6. Las observaciones a los productos emitidas por el administrador /delegado de la SENESCYT serán solventadas por el contratista, dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la entrega del resto de productos.
- 7. En el caso de cambios del director/a u otro miembro del equipo técnico el contratista deberá solicitar a través de oficio a la SENESCYT y a la CAF, para la aprobación correspondiente, se deberá adjuntar hojas de vida y documentación de verificación que cumpla con los mismos requisitos mínimos del personal técnico y de su experiencia.

Página **7** de **17**







¹ Secretaría Técnica Planifica Ecuador, Guía General para la Presentación de Proyectos de Inversión y de Cooperación externa no reembolsable.

8. Los productos a ser elaborados en el marco de la consultoría serán presentados a la SENESCYT para su análisis y elaboración del informe técnico de satisfacción del producto, caso contrario emitirá las observaciones para su subsanación por parte del contratista. Una vez el producto cuente con el informe de satisfacción, la SENESCYT remitirá a la CAF para su revisión y aprobación final.

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Como insumos para el desarrollo de los servicios a ser contratados, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del administrador / delegado de la SENESCYT proporcionará al contratista la siguiente información:

- Estudio sobre oferta y demanda de educación superior en Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Lista de carreras para la oferta inicial de grado de la nueva universidad.
- Información relativa a proyecciones en la implementación de infraestructura establecidas en el máster plan integral de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Informe sobre la fórmula de asignación de recursos a universidades y escuelas politécnicas.
- Datos estadísticos sobre la asignación presupuestaria histórica a universidades y escuelas politécnicas.
- Información sobre matrícula, personal académico, administrativo y de servicios de las universidades y escuelas politécnicas.

La SENESCYT brindará apoyo al contratista para dotar de la información necesaria para el correcto desarrollo del servicio objeto de contratación.

5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

En el marco de la ejecución del presente Estudio de Sostenibilidad Económica de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el contratista presentará los siguientes productos:

- **PRODUCTO 1.** Diagnóstico integral del comportamiento de las fuentes de financiamiento a las universidades y escuelas politécnicas que se asignan a través de la Fórmula de Distribución de Recursos. Este producto incluye los siguientes puntos:
- 1. Análisis del comportamiento de las fuentes que integran la Formula para la distribución y asignación de recursos a las universidades y escuelas politécnicas a partir del establecimiento de cada una de las fuentes de financiamiento.
- 2. Comparativo del comportamiento histórico de las fuentes financiamiento frente a la asignación real realizada a las universidades y escuelas politécnicas, con el análisis de las posibles diferencias. El período de análisis comprenderá desde el año a partir del establecimiento de cada una de las fuentes presupuestarias y la normativa que regula la distribución de recursos hacia las instituciones de educación superior, hasta la actualidad.

Página **8** de **17**





- 3. Análisis del comportamiento de otras fuentes que forman parte del presupuesto de las universidades, distintas a las fuentes que integran la Formula para la distribución y asignación de recursos a las universidades y escuelas politécnicas.
- 4. Proyección comportamiento de las fuentes de financiamiento para las universidades y escuelas politécnicas mediante la identificación de los escenarios y/o mecanismos que garanticen la sostenibilidad del sistema de educación superior para un período 20 años.
- 5. Descripción analítica del marco legal vigente: En cada uno de los temas que incluye este producto se deberá incluir una descripción analítica de la base normativa vigente, identificando su aplicabilidad en la distribución de recursos.
- PRODUCTO 2: Un Documento que examine y exponga la viabilidad financiera y económica de la universidad que incluirá los siguientes subproductos:
 - 1. Determinación de los indicadores de la industria (para la gestión de universidades y escuelas politécnicas) y proyecciones de crecimiento de la nueva universidad (oferta académica, matrícula, personal académico, personal administrativo y de servicios, infraestructura y equipamiento): a fin de estimar escenarios /tipologías de comportamiento del modelo económico de la nueva universidad en el tiempo.
 - 2. Revisión de literatura internacional y/o regional sobre tipologías o modelos económicos de financiamiento de universidades, a fin de identificar buenas prácticas que puedan derivar las recomendaciones establecidas en el Producto
 - Estructuración de tipologías de modelo económico (3 tipologías) para la nueva universidad: con un análisis de incidencia del ingreso de la nueva universidad dentro de la Formula de Distribución de Recursos.
 - Análisis de la viabilidad y plan de sostenibilidad: que evalúe modelos de financiamiento y justifique la posibilidad de llevar a cabo satisfactoriamente la implementación de la nueva universidad en el marco de la tipología/escenarios proyectados para que pueda mantenerse en el tiempo.
 - La Identificación y valoración de la inversión total proyectada, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios sociales deberá realizarse conforme lo establecido en la norma técnica emitida por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (ex SEXPLADES).
 - 5. Evaluación económica: en la que se exponga el impacto social a partir de los supuestos de valoración de los beneficios del proyecto.
 - 6. Presupuesto: por fuente de financiamiento y por rubro/ actividad, con identificación de cada fuente de financiamiento.
 - 7. Metodología: Cada uno de los subproductos deberán contener la descripción de la metodología utilizada para el cálculo (proyecciones de inversión, costos de operación y mantenimiento; ingresos y beneficios valorados; y evaluación económica). La metodología explicará los supuestos, estándares y/o unidades de cálculo, que servirán para valorar los rubros anteriormente descritos.
 - PRODUCTO 3: Con base en los resultados obtenidos en los productos 1 y 2 se desarrollará un documento que presente la propuesta de las alternativas para el financiamiento e inclusión de la nueva universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas dentro de la Fórmula Distribución de Recursos, con una proyección a 20 años,

Página 9 de 17







3.

4.

Dirección: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos. Código Postal: 1701518. Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 3934-300 / Atención Ciudadana: 1800 736 372 considerando que no afecta la asignación presupuestaria de las otras universidades existentes.

La propuesta debe incluir también recomendaciones de mejoramiento de la normativa para una optimización en la distribución de recursos, o de otros factores relevantes que se consideren pertinentes; a fin de que el funcionamiento del sistema de educación superior sea sostenible en el marco de la implementación de la nueva universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, si es que lo amerita.

 INFORME FINAL. - que resuma los resultados obtenidos por el estudio. Este producto incluye la presentación física del informe final, así como la realización de una reunión para la presentación por parte del contratista de los resultados finales a la CAF y SENESCYT.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para el desarrollo de este estudio será de ochenta (80) días calendario, contados a partir del del día de la entrega del anticipo. El plazo de ejecución incluye la entrega del informe final.

El tiempo en que se incurra para la revisión y subsanación de observaciones que pudieran surgir en cada uno de los productos, no será cuantificado para el cómputo del plazo; sin embargo, al no ser un contrato de tracto sucesivo, mientras se haga la revisión y subsanación de observaciones no será impedido para iniciar el desarrollo de los siguientes productos.

El plazo de entrega de los productos se establece en las siguientes fases, de acuerdo al siguiente cronograma:

FASE DE ENTREGA Nro.	DOCUMENTO A ENTREGAR / PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
'el 19'	Producto 1	A los 40 días calendario contados a partir del día de la entrega del anticipo.
2	Producto 2	A los 50 días calendario contados a partir del día de la entrega del anticipo.
3	Producto 3	A los 75 días calendario contados a partir del día de la entrega del anticipo.
4	Informe Final	A los 80 días calendario contados a partir del día de la entrega del anticipo.

En caso de que el plazo para la entrega de los productos culmine en día feriado o fin de semana, se considerará el día hábil inmediato posterior.

Los productos serán entregados oficialmente a nombre de la SENESCYT con atención al administrador/ delegado de la SENESCYT, en forma física y digital en 2 ejemplares. Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, los productos deberían entregarse al administrador /delegado de la SENESCYT en el lugar y por los medios que sean definidos oportunamente entre las partes.

La SENESCYT, por medio de su delegado, emitirá los informes de aprobación de los productos recibidos en cada fase. Las solicitudes de modificaciones que surjan en cada fase, en caso de haberlas, serán notificadas por escrito al contratista en un tiempo máximo de cinco (5) días

Página **10** de **17**







calendario contados a partir de la fecha de entrega del producto. Una vez notificadas las modificaciones u observaciones, el contratista por una sola vez tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para incluirlas. De persistir las observaciones a los productos entregados se aplicarán las multas establecidas en el contrato hasta la aprobación de los productos.

Una vez entregados todos los productos establecidos en el presente contrato, el contratista entregará el informe final, a los ochenta días calendario contados a partir del día de la entrega del anticipo, lo cual está dentro del plazo contractual de la contratación (80 días); entregado el informe final provisional la SENESCYT dispondrá de cinco (5) días término para la emisión de observaciones y el contratista tendrá cinco (5) días término a partir de la notificación para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

El cronograma para la entrega de los productos podrá ser sujeto a cambios previa solicitud por escrito del consultor, presentada a la SENESCYT, con por lo menos cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega. Esta modificación deberá tener la no objeción de la SENESCYT y será remitida a la CAF para su autorización, siempre y cuando no afecte al plazo total de la ejecución del contrato.

Así mismo, de ser el caso que la SENESCYT requiera el cambio de cronograma, este deberá ser motivado y autorizado por la CAF, y notificado al consultor en el lapso de 2 días laborables, siempre y cuando no afecte al plazo total de la ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de esta contratación es de: Treinta y cinco mil quinientos dólares sin incluir IVA (USD \$ 35.5000 sin incluir IVA).

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

En el presente proceso se apegará a las directrices de pago emitidas por la CAF.

- Entregado el producto 1 y contando con el informe del administrador /delegado de la SENESCYT se entregará al contratista el 30% adicional.
- Entregado el producto 2 y contando con el informe del administrador /delegado de la SENESCYT se entregará al contratista el 50% adicional.
- Entregado el informe final y contando con el informe del administrador /delegado de la SENESCYT se entregará al contratista el 20% restante.
- Cabe mencionar que, bajo políticas de pagos de CAF, esta entidad hará una retención del 10% del valor de cada pago como fondo de garantía, mismo que será restituido una vez suscriba la Acta de Recepción Definitiva.
- El delegado de la SENESCYT emitirá el informe final del servicio o producto previo la suscripción del Acta de Recepción final definitiva. Para esto el contratista entregará todos los estudios en tres copias impresas y en formato digital con firmas de responsabilidad.

9. MULTAS

Por cada día de retardo por parte de la CONTRATISTA en la ejecución de las obligaciones contractuales del contrato, en las especificaciones técnicas y servicios requeridos y en el caso de que la CONTRATISTA no ejecute las actividades o que las ejecute de forma diferente a lo pactado , se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del valor de las obligaciones que

Página **11** de **17**







se encuentren pendientes de ejecutar por cada actividad no desarrollada de conformidad a lo establecido en el presente instrumento; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar.

El pago de las multas no libera a la contratista del cumplimiento de sus obligaciones

10. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación y calificación de los requisitos mínimos de la oferta se realizará sobre la base de un check list de CUMPLE o NO CUMPLE, en base a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Oferta Económica			
Metodología del estudio, cronograma; plan de trabajo			
Personal Técnico Mínimo			
Experiencia general mínima del oferente			
Experiencia específica mínima del oferente			

Integridad de la Oferta: Se verificará la presentación del Formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante y los requisitos mínimos previstos en el pliego. Se aplicará evaluación cumple / no cumple. En caso de existir algún formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; deberá presentarlos con la frase "No aplica".

Oferta Económica: El contratista deberá presentar su oferta económica, caso contrario será descalificada. Se verificará la coherencia y adecuación de la propuesta de precios y rubros a los trabajos ofertados. Se aplicará la evaluación cumple / no cumple.

Metodología del estudio, cronograma; y plan de trabajo

Se aplicará la evaluación cumple / no cumple a la incorporación dentro de la propuesta de: la metodología detallada, el plan de trabajo y el cronograma a aplicar para el desarrollo del estudio, dicho documento deberá incluir una descripción de la metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, los principales métodos y técnicas a aplicar; debiendo tener en cuenta los parámetros mínimos establecidos en el numeral 3.

FASE DE ENTREGA Nro.	DOCUMENTO A ENTREGAR / PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Producto 1	A los 40 días calendario contados a partir del día de la
		entrega del anticipo.
2	Producto 2	A los 50 días calendario contados a partir del día de la
		entrega del anticipo.

Página **12** de **17**

lenin





3	Producto 3	A los 75 días calendario contados a partir del día de la	
		entrega del anticipo.	
4	Informe Final	A los 80 días calendario contados a partir del día de la	
		entrega del anticipo.	

Adicionalmente, se aplicará la evaluación por puntaje de máximo 20 puntos a la verificación de los siguientes factores:

- Claridad y congruencia de la oferta en relación con la metodología a ser aplicada, se acreditará hasta
 5 puntos adicionales.
- Coherencia del plan de trabajo y del cronograma con la metodología y el plazo de ejecución de la consultoría, se acreditará hasta 5 puntos adicionales.
- Cronograma de trabajo que considere la entrega de todos los productos que integran la consultoría, antes del plazo estipulado, se le adjudicará hasta 10 puntos adicionales.

Personal Técnico Mínimo

Nro.	Denominación	Nivel de	Perfil académico de titulación	
		Titulación		
PT1	1 director /Consultor Senior	Título de cuarto nivel	 Título de tercer nivel en Economía o Estadística o afines. Título de cuarto nivel en Economía o Economía Aplicada. Capacitación en manejo herramientas econométricas y/o estadísticas. 	
	Evaluación: cumple Requisitos mínimos	•		
PT2	1 abogado / Especialista jurídico	Título de cuarto nivel	 Título de tercer nivel en Derecho. Título de cuarto nivel en Derecho Administrativo y/o Tributario o campos afines. 	
	Evaluación: cumple Requisitos mínimos	'		
PT3	1 Econometrista /Economista /	Título de cuarto nivel	 Título de tercer nivel en Economía, o Estadística o afines. Título de cuarto nivel en Economía o Estadística o Economía Aplicada. Capacitación en manejo herramientas econométricas y estadísticas. 	
		uación: cumple / no cumple. uisitos mínimos indispensables		

Experiencia del Personal Técnico Mínimo.

Se asignarán una evaluación por puntaje: 50 puntos

Nro.	Denominación	Experiencia General y Específica del Personal Técnico Mínimo
PT1	1 Director /Consultor	Evaluación por puntaje : 25 puntos
	Senior	 Experiencia general (10 puntos): Al menos 5 años en ejecución o participación en: Estudios económicos o análisis económicos; o, Planificación de políticas públicas; o, Formulación de planes y/o proyectos del sector público; o, Docencia universitaria en Economía o economía aplicada. Cumple: 10 puntos No cumple: 0 puntos
		 Experiencia especifica (15 puntos): Al menos 3 años de participación o ejecución en: Asesoría o experiencia profesional en áreas de gestión universitaria a nivel ecuatoriano; o, Estudios o proyectos referentes a gestión de educación superior a nivel ecuatoriano. Cumple: 15 puntos No cumple: 0 puntos

Página 13 de 17







	I	Ţ
PT2	1 Abogado/	Evaluación por puntaje: 15 puntos
	Especialista	
	jurídico	Experiencia general (5 puntos):
	,	Al menos 3 años de ejecución o participación en:
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		Estudios o asesoría o experiencia profesional en materia de derecho en general; o,
		Docencia universitaria en derecho.
		Cumple: 5 puntos
		No cumple: 0 puntos
		Experiencia específica (10 puntos)
		Al menos 2 años de experiencia de ejecución o participación en:
		– Estudios o asesoría o experiencia profesional en el campo del derecho administrativo o
		tributario; o,
		 Asesoría jurídica o experiencia profesional en áreas de gestión universitaria.
		Cumple 10 puntos
		No cumple 0 puntos
PT3	1	Evaluación por puntaje: 10 puntos
113	Econometrista	Evaluación por pantaje. 10 pantos
	/Economista	- Functional consul (Function)
	/ECOHOMISTA	Experiencia general (5 puntos):
	/	Al menos 3 años de:
		 Ejecución de estudios económicos o análisis económicos, o,
		– Planificación en el sector educación superior o finanzas públicas, o,
		 Formulación planes y/o proyectos del sector público; o,
		Docencia en economía o economía aplicada.
		Cumple: 5 puntos
		' '
		No cumple: 0 puntos
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	10000	
1 24	MASS MINES	Experiencia especifica (5 puntos)
000		Al menos 2 años de ejecución o participación en:
E S	FAND	 Estudios o asesoría o experiencia profesional en áreas de gestión universitaria; o,
1		 Análisis de datos de educación superior.
11/2/2		Cumple: 5 puntos
3 5	TAPE	No cumple: 0 puntos
A/C		

Para comprobar el nivel de estudio del personal técnico mínimo el oferente deberá presentar , hoja de vida, copia de título o el certificado impreso obtenido de la página oficial de la SENESCYT de cada uno de los integrantes del personal. De ser extranjero deberá presentar la copia apostillada de su título de la universidad donde se recibió.

Así mismo deberá presentar copia simple de la cédula de identidad (legible), certificados de trabajo que acrediten su experiencia mínima requerida y adjuntar la carta de compromiso de participación suscrita por cada miembro del personal técnico.

En caso de presentarse certificados laborales del personal técnico emitidos por el mismo oferente, se deberá adjuntar adicionalmente el documento obtenido de la página oficial del IESS, mediante el cual se demuestre la existencia de relación o dependencia laboral entre los mismos.

Las personas jurídicas, además de la documentación anterior deberán presentar: Copia simple de la escritura de constitución, inscripción de la empresa al registro correspondiente en su país de origen, listado de socios y accionistas, copia simple del nombramiento del representante legal, copia simple de cédula del representante legal de la firma.

En el caso de cambios del personal técnico mínimo deberá ser notificada a través de oficio y aprobada por la SENESCYT y la CAF (deberá adjuntar hojas de vida y documentación de verificación que cumpla con los mismos requisitos mínimos del personal técnico y de su experiencia).

Página **14** de **17**







Experiencia General Mínima del Oferente (Persona jurídica o Director/Consultor Senior)

Como experiencia general mínima, los oferentes deberán acreditar al menos 5 años de experiencia en el campo de la investigación; o, consultoría; o, proyectos; o estudios económicos y sociales. Este parámetro será evaluado como cumple / no cumple.

Adicionalmente se aplicará la evaluación por puntaje, una vez superado el requisito mínimo de 5 años, se acreditará al oferente, con 5 puntos adicionales, por cada certificado, contrato, acta entrega recepción, factura y otro documento válido, que demuestre experiencia adicional en el campo de la investigación; o, proyectos; o estudios económicos y sociales. El máximo de puntuación será 10 puntos.

Experiencia Específica Mínima del Oferente (Persona jurídica o Director/Consultor Senior)

Se verificará la experiencia especifica del oferente de al menos 3 años en servicios de consultoría o investigaciones; o, proyectos; o estudios en temas de política pública, análisis econométrico y estadístico, en el sector de educación superior en el Ecuador o a nivel regional. Este parámetro será evaluado como cumple / no cumple.

Adicionalmente se aplicará la evaluación por puntaje, una vez superado el requisito mínimo de 3 años de experiencia específica mínima; se acreditará con 5 puntos adicionales a los oferentes por cada certificado, contrato, acta entrega recepción, factura y otro documento válido, que demuestre experiencia adicional en servicios de consultoría o investigaciones; o, proyectos; o estudios en temas de política pública, análisis econométrico y estadístico en el sector de educación superior en el Ecuador o a nivel regional. El máximo de puntuación será 20 puntos.

Para sustentar la empresa de la empresa contratista deberá presentar:

- Carta de presentación del Oferente que resuma la actividad del oferente los servicios que presta.
- Para acreditar experiencia general en el sector público se aceptarán copias simples de contratos, a los que se debe adjuntar copias de las actas de entrega Recepción parciales o definitivas o, copias simples de certificados emitidos únicamente por la entidad contratante donde conste el código de proceso de contratación o convenios de pago.
- Para el sector privado, se aceptarán copias simples de facturas, a los cuales se debe adjuntar su correspondiente contrato o certificación por parte de la empresa contratante.

Para sustentar tanto para la experiencia general, específica del contratista como del equipo técnico mínimo:

Se aceptarán como experiencia proyectos / estudios / consultorías u otros similares que se encuentren en actual desarrollo, siempre y cuando reporten a la fecha de la convocatoria, un avance superior al 60%, condición que debe ser certificada con la debida precisión, por el propietario del proyecto o administrador del contrato.

Para la evaluación del tiempo de experiencia, el cálculo de los períodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria.

Página **15** de **17**







La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al requerimiento de este estudio. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, deberán cumplir los parámetros antes indicados.

Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Los parámetros que se sujetarán a la evaluación por puntaje, descritos en párrafos anteriores, se detallan en la siguiente tabla:

Parámetro	Valoración
Experiencia General Mínima del Oferente (Persona jurídica o Director/Consultor Senior)	10 puntos
Experiencia Específica Mínima del Oferente (Persona jurídica o Director/Consultor Senior)	20 puntos
Experiencia del personal técnico mínimo	50 puntos
Metodología y Cronograma de Evaluación	20 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

La comisión Técnica designada evaluará y calificará las ofertas con base en los parámetros mencionados.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente documento y de acuerdo con las condiciones del contrato.
- b. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada y generada por en el marco de los servicios a ser contratados.
- c. Prestar a la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones requeridas en estos términos de referencia.
- d. Cumplir con el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- e. Comunicar a la SENESCYT y a la CAF, sobre cualquier novedad suscitada en la prestación del servicio, a fin de dar soluciones rápidas y efectivas.
- f. El contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma parcial o total este contrato.
- g. El contratista será el único responsable ante la SENESCYT y ante la CAF por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.
- h. El Contratista proporcionará tanto el personal técnico, administrativo y auxiliar necesario, así como también equipos y demás elementos indispensables para la prestación del servicio. Todo el personal que empleare el Contratista para la ejecución de este contrato, será de su cuenta en calidad de patrono y empleador; por lo tanto, la SENESCYT no tendrá ninguna responsabilidad laboral respecto a dicho personal, afrontando el Contratista todas las obligaciones laborales y aquellas que se contemplan en la Ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.
- i. Cumplir con todas las obligaciones del contrato y las que se deriven del mismo.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Cumplir en forma ágil y oportuna con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- c. Mantener comunicación de manera continua con el proveedor a fin de coordinar eficazmente la ejecución del trabajo según el objeto del contrato.
- d. Coordinar con el contratista las actividades previas al inicio de la prestación del servicio.

Página 16 de 17







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- e. Apoyar al contratista en la organización y logística de la ejecución del contrato.
- f. Facilitar al contratista la información descrita en el numeral número 4 de estos términos de referencia.

13. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior de la SENESCYT estará a cargo del seguimiento y acompañamiento de la ejecución de la presente consultoría, a través de la Dirección de Gestión Universitaria y Politécnica.

Quito, 14 de septiembre de 2020

Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior



lenin



